



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 369 2016-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho, **15 JUL. 2016**

VISTO:

El expediente de registro N° 16791, de fecha 04 de junio del 2016, sobre otorgamiento y/o reconocimiento Licencia por Maternidad, promovido por la Sra. MELIZA DURAND SARABIA, e informe técnico N° 339-2016-MPH/OAF-URRHH-ABS, en tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, la trabajadora del CAS. **MELIZA DURAND SARABIA**, adscrita de la UNIDAD DE CONTABILIDAD, solicita licencia por Maternidad por el periodo de 98 días, computados del 29/06/16 al 04/10/16, para lo cual adjunta el Certificado de Médico Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-102-00013750 – 16 expedido por el facultativo Médico Cirujano del Hospital II de Essalud – Huamanga, de fecha 04 de julio del 2016, respectivamente;

Que, la Licencia por maternidad y/o Salud, requerida se halla en armonía a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, verificada con el informe técnico N° 339-2016 – MPH-OAF- URRHH-ABS, expedido por la responsable del Área de Bienestar Social de la entidad, haciendo pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, la Licencia por Maternidad Pre y Post a favor de la servidora Sra. **MELIZA DURAND SARABIA**, por el periodo de **98 días**, computados del **29/06/16 al 04/10/16**.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, los 20 primeros días de licencia por incapacidad temporal para el trabajo, serán subsidiados a cuenta de la Municipalidad Provincial de Huamanga, como entidad empleadora y a partir del vigésimo primer día de incapacidad correrá a cuenta de Essalud.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 15 JUL. 2016

Oficio Circ. N° 2120-2016-UTO-S5-MPH

SEÑOR: Recursos Humanos

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RJ-369-2016-MPH/REHA

de fecha: 15 JUL 2016

La presente copia corresponde a la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally I. Solter
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA SECRETARIA GENERAL UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	
FECHA: <u>18 JUL 2016</u>	
Reg. N°	Folio:
Hora:	Firma: <u>7</u>